

y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.03.29.7948.20200.31A.0.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6, encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otros, la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas,

### RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario de Antequera, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para ampliar las oficinas de dicho Distrito.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de abril de 1996, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, de Sevilla.*

Visto: El expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria» instituida y domiciliada en Sevilla, calle Ramón y Cajal núm. 35-1.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 16 de julio de 1993, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.852, y corregida ante el mismo notario con fecha 28 de julio de 1995 con número de protocolo 3.061 figurando como fundadores don Juan Ramón Medina Precioso y otros.

Segundo: Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

1. La investigación en todo lo referente a los problemas de desarrollo regional de las provincias que integran Andalucía.

2. La docencia, formación y asesoramiento de las materias que constituyen su objeto.

3. La publicación y estudios de los trabajos realizados.

Tercero: La dotación inicial de la Fundación está constituida por quince millones de pesetas, que han sido desembolsados, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la Fundación, según consta en la documentación aportada, y por diverso mobiliario valorado en dos millones de pesetas.

Cuarto: El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por ocho miembros, siendo su presidente don Juan Ramón Medina Precioso.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Real Decreto 316/96, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria» con domicilio en Sevilla, calle Ramón y Cajal núm. 35-1.

Segundo: Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 16 de julio de 1993.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 10 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia,  
en funciones

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE RONDA (MALAGA)

*EDICTO. (PP. 1109/96).*

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Ronda.

Hago saber: Que en los autos del Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 137.93, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural Provincial de Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, contra don José Florido Beltrán y doña María Isabel Cordón Corrales, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la/s finca/s hipotecada/s, descrita/s al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

- Primera: (Por el tipo pactado), el día 24 de junio.
- Segunda: (Por el 75% de la 1.ª), el día 22 de julio.
- Tercera: (Sin sujeción a tipo), el día 16 de septiembre.

Todas ellas a las 11,30 horas; y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entiéndase señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar el 20% del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la/s finca/s subastada/s.

La finca que sale a subasta, por el tipo de tasación, de 9.500.000 pesetas, es la vivienda B en planta alta o 1.ª del Edf. en El Burgo, calle Málaga 39, con superficie útil de 130 metros cuadrados y construida de 150 metros cuadrados. Linda, derecha, entrando calle Málaga; izquierda meseta de planta y vivienda A de su misma planta y fondo Hermandad Sindical de Labradores. Se distribuye en diferentes dependencias y servicios.

Tiene una cuota de 34 enteros y 36 centésimas por ciento y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al folio 103 vt.º, tomo 424, libro 33 de El Burgo, finca 2437.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía lo expido en Ronda, a 20 de marzo de 1996.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1470/96).*

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Gobernación, Pza. de España, 19. 11071-Cádiz. Tfno.: 956/245200. Fax: 252004.

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso público.

3. Objeto del contrato.

Expediente: 1996/063112.

Título: Limpieza y Aseo de la Delegación de Gobernación de Cádiz.

Presupuesto total: 3.400.000 ptas. (IVA incluido).

4. Plazo de ejecución: Desde el día 1/julio de 1996 al 30/junio de 1997.

5. a) Solicitud de documentación: Sección de Administración General (Negociado de Gestión Económica) de la Delegación de Gobernación; Pza. de España, 19, 4.ª planta de Cádiz.

b) Fecha límite de información: Hasta dos días antes del fin de recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 14 horas del día siguiente al que cumplan los 26 días posteriores a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Dirección a la que deben remitirse: En el Registro General de la consignada en el punto 1.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto Público.